



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba;

13 AGO 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0034888/2019 mediante el cual la alumna **María Sol ARCE**, D.N.I. N° 40.896.096, Matrícula N° 40896096 solicita la rectificación de Acta de Examen N° 00859, Libro E2019, labrada en fecha 16/07/2019, respecto de la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL (104).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 16/07/2019 la solicitante rindió la asignatura Derecho Constitucional, colocándosele en su Libreta de Estudiante (fs. 2) la calificación de 6 (seis), y siendo asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 0859, correspondiente al Libro E2019 (fs. 6), dicha calificación en el renglón de la alumna Abi Luz ARCE.

Que a fs. 01 el solicitante declara haber rendido con el profesor López Amaya.

Que a fs. 06 vta. el Sr. profesor López Amaya que conformo la mesa examinadora, manifiesta que la alumna María Sol Arce rindió el examen y obtuvo la calificación de 6 (seis) y que por un error involuntario se asentó en el acta la nota en el renglón de la alumna Abi ARCE en vez de la leyenda ausente como corresponde.

Que a fojas 07 y 07 vta. obra Dictamen N° 25/19, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la correcta calificación de 6 (seis) obtenida por la alumna María Sol ARCE.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es

atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 00859, Libro E2019, labrada en fecha 16/07/2019, correspondiente a la asignatura Derecho Constitucional (104). reemplazando, en consecuencia, la calificación de 6 (seis), atribuída por error a la alumna **Abi Luz ARCE, DNI N° 40.661.846, Matrícula N° 40661846** por la leyenda de AUSENTE; y la leyenda ausente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **María Sol ARCE, DNI N° 40.896.096, Matrícula N° 40896096** por la correspondiente calificación 6 (seis), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protócolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.

Dr. ALFONSO FUENTES
V. C. DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

891